



Consejo Económico
y Social

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1990/90
8 de marzo de 1990

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
46° período de sesiones
Tema 12 del programa

CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS
LIBERTADES FUNDAMENTALES EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO,
Y EN PARTICULAR EN LOS PAISES Y TERRITORIOS
COLONIALES Y DEPENDIENTES

Carta de fecha 6 de marzo de 1990 dirigida al Secretario General
Adjunto de Derechos Humanos por el Representante Permanente de
Kenya ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

Como continuación al ejercicio del derecho de respuesta ejercido ante la Comisión el 26 de febrero de 1990, el Gobierno de Kenya desearía refutar otras alegaciones formuladas por la Organización Internacional para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial. Esa organización habló de la deportación de centenares de ciudadanos kenianos de origen somalí, de la privación de sus pasaportes y de "caza de brujas". El Gobierno de Kenya declara al respecto lo siguiente.

1. En noviembre de 1989, el Gobierno de Kenya inició una labor de examen de todos los ciudadanos kenianos de origen somalí a petición de los dirigentes políticos, religiosos y civiles de origen étnico somalí-keniano. Esta petición se formuló a raíz de incidentes generalizados de bandidaje, delincuencia, entradas ilegales, asesinatos de turistas en los parques recreativos y de la aparición de documentos de identidad kenianos falsificados. Casi todos estos actos fueron cometidos por extranjeros procedentes de los países vecinos. Ante esta situación, han surgido sospechas y se ha despertado indignación contra la población keniana de origen étnico somalí. Los gobiernos vecinos están plenamente informados y están al tanto de estos incidentes, y esos gobiernos han expresado ellos mismos preocupación por la publicidad negativa que esos actos han generado contra los gobiernos y la población de la región.

2. El Grupo de Trabajo para identificar y reinscribir en el registro a los somalíes kenianos estaba dirigido por un ciudadano keniano de categoría superior de origen étnico somalí y Comisionado Provincial de la provincia de Rift Valley. La tarea de exclusión de los extranjeros ilegales y de los elementos criminales que utilizan el parecido físico con el pueblo somalí a modo de cobertura ha robustecido más las relaciones keniano-somalíes que el Gobierno de Kenya ha trabajado a lo largo de los años para robustecer y mantener.

3. Por último, la tarea no consiste en indagar sino en inscribir en el registro a las personas, para proteger a los ciudadanos kenianos legítimos de origen étnico somalí, y se ha llevado a cabo sin intención maliciosa.

La Misión de Kenya agradecería que esta carta se distribuyera como documento de la Comisión de Derechos Humanos en su 46° período de sesiones.

(Firmado): Thomas A. Ogada
Representante Permanente